



ACUERDO DE CONCEJO N° 063 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 30 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: Memorando N° 198-2019-SG/MDCH, de la Secretaría General; el Informe N° 099-2019-SG/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; el Memorando N° 1235-2019-GAF/MDCH, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 102-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnico Nacional e Internacional; el Memorando N° 441-2019-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 248-2019-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 116-2019-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2019-MDCH, de fecha 27 de agosto de 2019, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL- UNI; el cual tiene como objetivo principal establecer relaciones de cooperación interinstitucional que posibilite la articulación de esfuerzos conjuntos, para realizar actividades enmarcadas dentro del ámbito de competencia de ambas instituciones, correspondiendo al INICTEL – UNI, la realización de actividades de investigación, desarrollo tecnológico, realización de estudios y proyectos, servicios tecnológicos y capacitación;

Que, mediante Informe N° 102-2019-SGCTNI-GPP/MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda al Convenio, dada la importancia de contar con el Convenio en un posible escenario de Huaycos, a los que estamos expuestos en las temporadas de lluvias;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la DIRECTIVA N° 008-2018-GM/MDCH, establece que *"la modificación de convenios estará sujeta al interés de las partes y a los logros obtenidos; y se realizará bajo el mismo procedimiento de la aprobación del convenio inicial; y se formalizará a través de un documento llamado adenda"*;

Que, mediante Informe N° 248-2019-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Favorable a fin de suscribir la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Chaclacayo y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL – UNI, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2019/MDCH;

Que, de acuerdo a lo expresado en los párrafos que anteceden, resulta favorable la aprobación de la Adenda del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL-UNI, por los beneficios que este acarrea para esta Corporación Edil, así como el desarrollo tecnológico e

c.c ALC
GM
SG, SGTI,
SGCTNI.



implementación del Sistema de Alerta Temprana de acuerdo al o los puntos definidos de manera conjunta en base a la determinación de zona vulnerable considerando la cuenca del río Rímac, el cual debe de ser validado por INDECI;

Asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", así como también el numeral 23 del artículo 20° de la misma norma, establece que es atribución del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, estando a lo señalado en el Informe N° 248-2019-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Adenda del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chacabuco y el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería INICTEL- UNI**, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional el cumplimiento del presente acuerdo, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abog. María Silidán Valderrama Ordoñez
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

c.c ALC
GM
SG, SGTI,
SGCTNI.